



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00521360-NEU-DESP#MS - PAGO SUBROGANCIA -AGTE. DIP LAUDA VERÓNICA - HTAL. PLOTTIER.-

VISTO:

El EX-2020-00521360-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por Subrogancia a favor de la agente **LAUDA VERONICA DIP**, Técnica Administrativa del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que por lo expuesto se hace necesario convalidar la Disposición Interna N° 52/20 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a la agente **DIP**, en el cargo Administrador Hospital, a partir del día 14 de Octubre de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículos 1°, 3° y 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID19), del agente JUAN PABLO FLORES (Legajo N° 331366 - CUIL 20-23384489-7 – Categoría PF1);

Que es potestad de las autoridades la selección de los agentes que cumplan el perfil para desempeñar esta función y garanticen la gestión del proyecto institucional según los lineamientos establecidos;

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto de Administrador de Hospital, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud aprobado por Ley 3118;

Que por Decreto N° 696/18, se reglamente la bonificación por Responsabilidad del Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del CCT, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos

expuestos en el Dictamen 188/19 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 52/20, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 14 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la agente **LAUDA VERONICA DIP** (Legajo N° 276201 – CUIL N° 27-25407234-1), “Técnico Administrativo (TAA), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el puesto “Administrador Hospital -Plottier Complejidad VI (ADH), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0,6258%, relación sobre PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.13 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a la agente **LAUDA VERONICA DIP** (Legajo N° 276201 – CUIL N° 27-25407234-1 – Categoría TC4), “Técnico Administrativo (TAA), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el cargo de “Administrador Hospital -Plottier Complejidad VI (ADH), secuencia 0001”, a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID19), del agente JUAN PABLO FLORES (Legajo N° 331366 - CUIL 20-23384489-7 – Categoría PF1), con más lo establecido en el Título III, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0,6258%, relación sobre PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.13 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE el pago de subrogancia a favor de la agente **LAUDA VERONICA DIP**, tomando como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2019 de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

